

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez la demanda que pretende la TITULACIÓN y el SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICIÓN, instaurado por LUIS EDUARDO QUIROZ RODRÍGUEZ, frente a JORGE ENRIQUE AGUDELO CORRALES y Personas Indeterminadas, radicada al 2018-00048-00, informando que la Alcaldía local no ha dado respuesta; no se tiene respuesta de la inscripción de la demanda y sobre la cita a los colindantes. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de Febrero de 2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Once (11) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Se tramita en esta instancia demanda que procura la TITULACIÓN DE LA PROPIEDAD y el SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION, presentada por el señor LUIS EDUARDO QUIROZ RODRÍGUEZ frente a JORGE ENRIQUE AGUDELO CORRALES y Personas Indeterminadas, radicada al 2018-00048-00, la que fuera admitida el 15 de enero de 2019.

De forma previa se dispuso enviar oficio a la Alcaldía Municipal con el objeto de obtener su pronunciamiento en los términos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012, en lo atinente al predio identificado con matrícula 103-211.

Se libró el oficio 0014 fechado 16 de enero de 2019, sin obtener respuesta, por lo que se ordena enviar *Requerimiento* a la citada entidad a fin de que haga pronunciamiento sobre lo solicitado.

Como de la revisión del proceso digital aparece constancia sobre la negativa a inscribir la medida por parte de la Oficina de Registro, en su oportunidad, debido a recurso interpuesto en trámite administrativo, se *REQUIERE* a la apoderada para que realice las gestiones con el fin de verificar el estado actual de esa actuación; además informe el estado de la citación a los colindantes como lo ordena el artículo 14 numeral 5 de la citada Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.